

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo hipotecario adelantado por Banco Av villas S.A. en contra de Guillermo Vernaza Garcés junto con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto interlocutorio No. 796

RADICACIÓN: 2007-00069

Santiago de Cali, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que en auto No. 822 del 12 de mayo de 2017 el proceso fue terminado por falta del requisito de ejecutabilidad de la obligación al no aportarse la reestructuración, así mismo, se indicó que no había lugar al levantamiento de la medida cautelar sobre el predio No. 370-77716 gravado con garantía, por cuanto no fue inscrito, por existir un embargo con anterioridad de cobro coactivo de impuestos municipales.

Por lo anterior, se le hace saber al peticionario que debe dirigirse a las oficinas de la Alcaldía, con el fin de que solicite información acerca del cobro coactivo que allí se le adelanta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Comunicar al demandado que debe solicitar la información requerida en la Alcaldía, de conformidad con el cobro coactivo que allí se adelanta en su contra.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2007-00069

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No 99 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 19 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a5c0f9b3041238c67c46c37912479f85088f875df119761857899cb15991cf**
Documento generado en 16/07/2021 08:10:39 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**